| | | |
|---|---|---|
| C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico | **REPÚBLICA DE COLOMBIA**<br>**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**<br>**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**<br><br>**AVISO DE CONVOCATORIA**<br>**CONCURSO DE MÉRITO No. CM-2026-001** | SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA |

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso de Concurso de Mérito No CM-2026-001.

1. **Nombre, Datos y Dirección de la Entidad.**

Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la dirección Calle 66 No 54 – 43 – Barranquilla – Atlántico. Atendiendo a la implementación del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, solo serán aceptadas las ofertas y las observaciones por parte de los interesados en participar en el presente proceso, de manera electrónica mediante la Plataforma SECOP II.

2. **Objeto del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir.**

La Corporación está interesada en realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "OPERACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA FUENTE HIDRICA Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES PROVISTOS POR LA CIÉNAGA DEL RINCÓN "LAGO DEL CISNE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

3. **Modalidad de selección del contratista.**

La modalidad de selección del presente proceso es la de concurso de mérito.

4. **El plazo estimado del contrato.**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución NUEVE (9) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. **La fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el Numeral XII "Cronograma del Proceso de Selección", incluido en el Pliego de Condiciones y en el Acto Administrativo de Apertura del presente Proceso de Selección.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar la propuesta de manera virtual únicamente a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para ello.

La forma de presentación será la indicada en el Título VI del Pliego De Condiciones.

6. **El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que La Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestal.**

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($418.053.453,00)**, incluido I.V.A, y todos los impuesto, tasas, retenciones y estampillas locales. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 40 de fecha 13 de enero del 2026. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector económico.

**7. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial.**
El actual proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales señalados en el análisis del sector.

**8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.**
La presente convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a Mipyme.

**9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.**
De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

**CAPACIDAD JURÍDICA**
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en

Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente información, la cual se encuentran desarrollada en el pliego de condiciones.

I. Existencia y representación legal según las condiciones establecidos en los Pliego de Condiciones para cada modalidad de proponente.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
IV. Documento de conformación de proponentes plurales.
V. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales según la modalidad de proponente.
VI. Constitución de la Garantía de Seriedad del Proceso de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para su constitución.
VII. El proponente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en el pliego de condiciones.

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, de acuerdo a las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones, lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponente (RUP):

| INDICADOR | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1,5 |
| El nivel de endeudamiento | Menor o igual a 60% |
| Razón de Cobertura de intereses | Mayor o igual a 3 |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,06 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o Igual a 0,03 |

**EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Experiencia requerida:**

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente deberá acreditar en

máximo dos (02) contratos terminados cuyo objeto contractual sea o incluya dentro de su alcance: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON USO DE BIOTECNOLOGÍA. El contrato o la sumatoria de los contratos aportados como experiencia general deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

En su conjunto los contratos aportados deberán acreditar interventoría en las siguientes actividades:

1. Bioaumentación: Suministro y Dosificación de Biotecnología (microorganismos selectivamente adaptados) para la degradación biológica de contaminantes.

2. La recuperación ambiental de cuerpos de agua, mediante la descontaminación de aguas residuales y posterior uso para llenado o mantenimiento de cuerpos de agua, con volumen igual o superior a 1.000.000 $m^3$.

3. Los contratos arriba referenciados, deben estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, clasificados hasta el tercer nivel de clasificación:

**Tabla 4. Clasificación según los códigos UNSPSC.**

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 81101500 | Ingeniería Civil |
| 2 | 80161500 | Servicios de Apoyo Gerencial |
| 3 | 80101600 | Gerencia de Proyectos |

A. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

B. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

C. Estar relacionados en el Formato - Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato -

Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del pliego de condiciones. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

**Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia requerida hasta con tres (3) contratos, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**

G. Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

**Las Mipymes podrán acreditar la experiencia requerida hasta con tres (3) contratos, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.**

H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

En caso que con los contratos aportados no se acredite el porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos establecidos en el pliego de condiciones. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

La documentación solicitada para soportar la experiencia será la siguiente:

a. Certificación expedida por el contratante o
b. La copia del contrato acompañada de acta de recibo final o acta de liquidación del contrato.

Tratándose de certificación, en la misma se deben evidenciar los siguientes datos:

- Nombre del contratista.
- Si se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra figura asociativa y porcentaje de participación de cada miembro.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de iniciación y de terminación.

B. Si los contratos fueron suscritos con la C.R.A, se requiere adjuntar únicamente el acta de recibo definitivo o el acta de liquidación.
C. Si al comparar la información contenida en el Formulario de Experiencia con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha experiencia, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
D. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
E. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación en el caso de un contrato terminado; ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los

Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación.

El no cumplimiento de lo aquí solicitado será causal para declarar NO HÁBIL la propuesta.

**Equipo de trabajo**

El personal requerido es el siguiente:

**Tabla 5. Perfiles profesionales del personal directivo, profesional y de apoyo.**

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA Y FORMACIÓN | DEDICACION |
|---|---|---|---|
| **Director de Interventoría** | Ingeniero Civil o Ambiental | **Experiencia General** Mínimo cinco (5) años de experiencia general. | 50% |
| | | **Experiencia Específica** Director de Interventoría en un contrato que tenga dentro de su alcance la interventoría a la operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales con uso de biotecnología con volumen superior a 1.000.000 $m^3$ de agua tratada. | |
| **Residente de Interventoría** | Ingeniero Civil o Ambiental | **Experiencia General** Mínimo cinco (5) años de experiencia general. | 100% |
| | | **Experiencia Específica** Como Residente de Interventoría en un contrato que tenga dentro de su alcance la interventoría a la operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales con uso de biotecnología con volumen superior a 1.00.000 $m^3$ de agua tratada. | |

**10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.**
Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

**11. El Cronograma.**

Las fechas indicadas en la tabla podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por La Corporación a los Proponentes. Por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar el portal de SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo

de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de licitación.

**12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones. | 3 de marzo de 2026 | Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones. | 10 de marzo de 2026 | A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. |
| Publicación del Acto Administrativo de apertura del Proceso de Selección. Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones, Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 11 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOPII. |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones. | 12 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones. | 13 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Expedición de Adendas | 13 de marzo de 2026 hasta las 7:00 pm | Mediante la plataforma SECOP II. |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo y lugar de presentación de la propuesta-Cierre. | 17 de marzo de 2026 | **Mediante la plataforma SECOP II.** |
| Publicación de Informe de Evaluación Preliminar | 18 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Termino de traslado tres (3) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe | 24 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Publicación del Informe de Evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo | 25 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta del | 25 de marzo de 2026 | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Firma del contrato | Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación. | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Entrega de las garantías | Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Aprobación de la garantía | Dentro de los dos (2) días siguientes a la radicación. | Mediante la plataforma SECOP II. |
| Registro Presupuestal | Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. | Mediante la plataforma SECOP II. |

| | | |
|---|---|---|
| Cronograma de Pagos del Contrato | La Corporación, pagará al contratista, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, y de acuerdo al PAC. | |

Los interesados pueden consultar los documentos del Proceso de Concurso de Méritos No CM-2026-001, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

El presente aviso se publica el día 03 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.